



Ayuntamiento de Lucillos (Toledo)

BANDO

Con la finalidad de contribuir a la contención de la expansión del COVID-19, se recomienda a la población en general no frecuenten lugares de concurrencia pública y a la vista de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de Salud Pública, y en virtud de las potestades que me confieren según la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo por las que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la Gerencia de Atención Integrada del Servicio de Salud de Castilla La Mancha de Talavera de la Reina (Toledo).

Desde la Consejería de Sanidad se han adoptado las siguientes medidas:

-LOCALES DE OCIO

Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.

Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

-CENTROS SOCIOSANITARIOS

Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de día.

Supresión de visitas sociales en residencias de mayores, viviendas tuteladas de mayores y centros socio sanitarios en los que residan personas consideradas vulnerables. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.

No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta. Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para el residente durante 14 días. Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisarán de dicho aislamiento preventivo.

A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.

-ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Celebraciones religiosas: se limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.



Ayuntamiento de Lucillos (Toledo)

Velatorios y cortejos fúnebres: restricción del número de personas en 10 personas máximo.
Eventos sociales, como bodas y bautizo: 25 personas máximo.

-CONSUMO DE ALCOHOL

Se reforzaran los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de castilla la mancha y la autoridad aplicaran rigurosamente las sanciones correspondientes.

El Ayuntamiento aumentara la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

-MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Espectáculos u otros eventos: suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos u otros eventos que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.

Escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas...) suspensión de la actividad.

Eventos deportivos: suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.

Espectáculos deportivos: suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o particulares.

Espectáculos deportivos: suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público.

Cines, teatros y auditorios: cierre cautelar.

Bibliotecas y museos: cierre cautelar.

Hoteles: solo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.

Piscinas municipales y otras instalaciones recreativas: cierre de este tipo de instalaciones de uso público, independientemente de su titularidad.

Piscinas comunitarias (bloque de edificios): no podrán superar el 25% de su capacidad.

Espectáculos taurinos: suspensión de espectáculos taurinos.

Mercadillos y mercados al aire libre: suspensión de mercadillos y mercado al aire libre. Se exceptúan aquellos casos en los que se dependa en la localidad de este tipo de comercio para el abastecimiento de productos de primera necesidad, limitando en ese caso su apertura a los puestos dedicados a la comercialización de este tipo de productos.

Parques y jardines: cierre cautelar.

En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

Los supermercados y centros comerciales limitaran su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

-GRUPOS

Límite de 10 personas por grupo: en el decreto 49/2020 de 21 de agosto de medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entro en vigor el pasado 23 de agosto, ya establecía que los grupos serán de un máximo de 10 personas, excepto en los supuestos que el decreto vigente de Castilla La Mancha prevea un número mayor.

Asimismo, se recomienda la limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

En Lucillos, a 30 de septiembre de 2020.
El Alcalde, D. Jesús Gómez Muñoz.

Ayuntamiento de Lucillos